

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de julio de 2013, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia e Interior y Hacienda y Administración Pública.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 5 las competencias que le corresponden a la Consejería de Justicia e Interior y en su artículo 8 las de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; parte de esas competencias estaban asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia, estableciendo en su disposición transitoria primera que subsistirán, hasta la aplicación de los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

Por su parte, el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el apartado primero de la disposición final cuarta dispone que por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en coordinación con cada una de las Consejerías, se realizarán las modificaciones necesarias para adecuar las relaciones de puestos de trabajo y las plantillas presupuestarias a la nueva estructura resultante del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

En consecuencia, la presente Orden adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública para redistribuir los puestos de trabajo y los efectivos de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juegos de la suprimida Consejería de Gobernación y Justicia entre la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Justicia e Interior regulados en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, para la adscripción de los puestos correspondientes al área de Espectáculos Públicos y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública regulados en el Decreto 156/2012, de 12 de junio, para la adscripción de los puestos correspondientes al área de Juegos.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y de conformidad a lo dispuesto en los apartados c), d), h), i) y n) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a los centros de destino de las Consejerías de Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública queda establecida en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden, suprimiéndose los puestos de trabajo de la desaparecida Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo. 2. Adscripción de personal.

El personal que como consecuencia de la presente Orden resulte adscrito a un puesto de trabajo distinto del que ocupaba, mantendrá el mismo carácter de ocupación con que venía desempeñando el anterior, a excepción de lo previsto en el artículo 73.1 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, según se refleja en el Anexo II.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de julio de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

CENTRO DESTINO: D.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL SEVILLA

AÑADIDOS

46510	SV. ESPEC. FUEB. Y ANIMALES DE COMPAÑIA.	1 F	PLD	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	19.972,80	3		SEVILLA
7757310	COORD. INSPECCIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	14.715,48	3		SEVILLA
3328010	DF. AUTORIZACIONES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1 F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. LEG.RÉG.JURÍDICO	25	XXXX-	13.081,80	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
49410	INSPECTOR INSTALACIONES Y MEDIDAS SEGURIDAD	1 F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	12.046,92	2	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
12627110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.046,92	2		SEVILLA
46710	SC. REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO	25	XXXX-	13.902,72	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
7965710	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.262,84	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
46810	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
46910	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
47110	A.T.-RÉGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	10.686,48	1		SEVILLA
11278310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.341,36			SEVILLA
3327910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ESTADÍSTICA	18	X----	4.801,08		DPL.ESTADÍSTICA	SEVILLA
9493810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.137,72			SEVILLA
1719610	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	7.515,60	1		SEVILLA

00031612

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. Específico Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. FINANCIACION, TRIBUTOS Y JUEGO										
CENTRO DESTINO: D. GRAL. FINANCIACION, TRIBUTOS Y JUEGO SEVILLA										
AÑADIDOS										
46010	SV. AUTORIZACIONES.....	1 F	PLD	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	19.972,80	3	SEVILLA
46110	UN. GESTION.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA
46310	DP. JUEGOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	SEVILLA
48310	A.T.-AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.716,32	1	SEVILLA
46410	UN. AUTORIZACIONES.....	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA
46210	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA
47010	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA
7965610	UN. GESTIÓN DATOS.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA
TECN.INFORM.Y TELECOM.										
2636510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.046,92	2	SEVILLA
3327810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.046,92	2	SEVILLA
INGENIERO INDUSTRIAL										

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OCUP	PROCEDENCIA		DESTINO		LOCALIDAD
			CODIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	DENOMINACIÓN	
48806983V	ARISTU DIEZ, EDUARDO MARIA	DEF.	2636510	ASESOR TÉCNICO	12627110	ASESOR TÉCNICO	SEVILLA
				D.G. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGOS		D.G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL	